

**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE, AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES EN ADELANTE "ASA", REPRESENTADO POR EL MTR. Y P.A. GILBERTO LÓPEZ MEYER, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL; Y POR LA OTRA LA CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN, EN ADELANTE "CMIC", REPRESENTADA POR EL ING. LUIS FERNANDO ZÁRATE ROCHA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

### ANTECEDENTES

1. La Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción "CMIC" y la Secretaría de Comunicaciones y Transportes "SCT" han conformado con anterioridad diversas Comisiones Mixtas de Trabajo, como un acuerdo de voluntades.
2. El 13 de marzo de 2013, mediante documento suscrito por el Mtro. Gerardo Ruiz Esparza, Secretario de Comunicaciones y Transportes de la "SCT" y el Ing. Luis Zárate Rocha, Presidente Nacional de "CMIC", se constituyó la **Comisión Mixta Nacional SCT-CMIC**.

Comisión cuyo principal objetivo es promover la adecuada coordinación interinstitucional entre la "CMIC" y la "SCT", con el fin de impulsar la realización de los proyectos relacionados con este importante sector y establecer una relación de colaboración entre las empresas afiliadas a la "CMIC" y los Organismos y Dependencias cuya cabeza de sector es la "SCT", con la intención de alcanzar las metas establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo y del Programa Nacional de Infraestructura de la nueva administración del Gobierno Federal.

### DECLARACIONES

#### I. DECLARA "ASA":

- 1.1. Que es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios en los términos del Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 22 de agosto del 2002, por el que se modifica el similar que creó a Aeropuertos y Servicios Auxiliares, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de junio de 1965.
- 1.2. Que dentro de su objeto se encuentra: administrar, operar y conservar los aeropuertos, sus pistas, rodajes, plataformas, edificios, que forman parte de su patrimonio, así como suministrar combustible de aviación. Asimismo realizar la compraventa y prestar los servicios de abastecimiento y succión de combustibles en

los aeropuertos, en los términos de la Ley de Aeropuertos y su Reglamento, en términos del Decreto señalado en la declaración anterior.

- I.3. Que su representante el Mtro. y P.A. Gilberto López Meyer, en su carácter de Director General de Aeropuertos y Servicios Auxiliares (ASA), cuenta con facultades suficientes para formalizar el presente convenio, las cuales acredita con oficio 1.157 de 5 de marzo de 2013, por virtud del cual, el Secretario de Comunicaciones y Transportes, por instrucciones del Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en el artículo 21 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, lo designó como Director General de Aeropuertos y Servicios auxiliares, cuyo nombramiento quedó debidamente inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio 37-5-20032013-1449431.

Designación que fue protocolizada mediante Escritura Pública número 32,516 del 8 de abril de 2013, otorgada ante la fe del Licenciado Luis Eduardo Zuno Chavira, titular de la Notaría Pública número 188 del Distrito Federal y del Patrimonio Inmobiliario Federal, así como el acuerdo CA-(MZO-13)-01, emitido en la Primera Sesión Ordinaria del Consejo de Administración de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, celebrada el 21 de marzo de 2013, en la que se ratificó dicho nombramiento.

- I.4. Que en su carácter de Director General tiene capacidad legal para celebrar el presente instrumento legal y, acredita sus facultades con fundamento en los artículos 22, fracción II, y 23 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, artículo 10, fracción II del Decreto Presidencial mencionado en la declaración II.3 y 25, fracciones I y II del Estatuto Orgánico de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 23 de diciembre de 2011.
- I.5. Que para los efectos de este Convenio Marco, señala como su domicilio legal el ubicado en Avenida 602 Número 161, Colonia Zona Federal Aeropuerto Internacional Ciudad de México, C.P. 15620, Delegación Venustiano Carranza, México, Distrito Federal.

**II. DECLARA LA "CMIC":**

- II.1. Que es una institución de interés público, autónoma, con personalidad jurídica y patrimonio propio, constituida conforme a la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, según consta en el Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación del día 3 de junio de 1968.
- II.2. Que su objeto es, entre otros, representar y fomentar los intereses generales de los industriales de la construcción; proporcionar los servicios para realizar proyectos, diseños de construcción, supervisión, así como realizar gestiones ante las autoridades públicas y privadas en beneficio de sus afiliados y de los intereses

generales de los industriales; ser órgano de consulta para el estado, promover e impulsar la construcción de todo tipo de infraestructura, vivienda, así como desarrollos turísticos o comerciales, promover la capacitación de los obreros y del personal directivo, técnico y administrativo que labore en la industria de la construcción; colaborar con las autoridades federales, estatales, municipales y organismos públicos o privados, en las actividades de beneficio social que directa o indirectamente se relacionen con la industria de la construcción. Colaborar con todo tipo de autoridades federales, estatales, municipales y organismos públicos y privados en la realización de actividades de beneficio social que directa o indirectamente impacten favorablemente en la Industria de la Construcción.

- II.3. Que el Ingeniero Luis Zárate Rocha, en su carácter de Presidente del Consejo Directivo, cuenta con las facultades suficientes para la suscripción del presente Convenio, de conformidad con lo establecido en la Escritura Pública No. 44,217 de fecha 12 de abril de 2012, otorgada ante la fe del Licenciado Miguel Ángel Beltrán Lara, Titular de la Notaría Pública No. 169 del Distrito Federal, actuando como asociado en el protocolo de la Notaría No. 226, de la que es titular el Licenciado Pedro Cortina Latapí, mismas que no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna a la fecha de firma del presente Convenio.
- II.4. Que para su mejor funcionamiento cuenta con una infraestructura de 43 Delegaciones, en toda la República Mexicana.
- II.5. Que señala como domicilio legal, para los efectos de este Convenio, el ubicado en Periférico Sur No. 4839 Colonia Parques del Pedregal, Delegación Tlalpan, C.P. 14010, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

**III. DECLARAN "LAS PARTES":**

- III.1. Que en la celebración del presente acto jurídico no existe error, dolo o mala fe y que es celebrado de acuerdo a su libre voluntad.
- III.2. Que mutuamente se reconocen la personalidad con que comparecen y, que por tanto es su deseo y voluntad formalizar el presente Convenio, para lo cual están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA: OBJETO.**

El presente Convenio tiene por objeto constituir la Comisión Mixta Nacional entre Aeropuertos y Servicios Auxiliares "ASA" y la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción "CMIC", cuya denominación será "**Comisión Mixta Nacional ASA-CMIC**".

Handwritten signature or mark on the right margin.

Multiple handwritten signatures and scribbles across the bottom of the page, including a large signature on the left and several smaller ones on the right.

Dicha Comisión promoverá la coordinación interinstitucional entre la “**CMIC**” y “**ASA**”, con el fin de impulsar la adecuada realización de los proyectos para la construcción, modernización y conservación del Sector Comunicaciones y Transportes, primordialmente la referente a la infraestructura aeroportuaria, así como establecer una relación de colaboración entre “**ASA**” y las empresas afiliadas a la “**CMIC**”, con la intención de alcanzar las metas establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo y en el Programa Nacional de Infraestructura de la nueva administración del Gobierno Federal.

## SEGUNDA. ACCIONES CONJUNTAS.

En este acto “**Las Partes**”, se comprometen expresamente a:

- a. Promover la participación de las empresas constructoras afiliadas a la “**CMIC**” ante “**ASA**”, para coadyuvar en la atención de las necesidades de los proyectos para la construcción, modernización y conservación de la infraestructura aeroportuaria del sector Comunicaciones y Transportes, y en sus procesos de contratación y ejecución en el ámbito nacional.
- b. Promover la relación armónica de trabajo entre las empresas afiliadas a la “**CMIC**”, que sean contratadas por “**ASA**”.
- c. Identificar la problemática que se presenta en los procesos de contratación y ejecución de las obras de “**ASA**” con las empresas constructoras afiliadas a la “**CMIC**”, para buscar la mejor solución que coadyuve a la conclusión de las mismas en tiempo, costo y calidad.
- d. Promover mecanismos para que las empresas mexicanas, puedan participar en los grandes proyectos de “**ASA**”, ya sea formando alianzas con otras empresas mexicanas o con empresas extranjeras.
- e. Participar activamente en las reuniones de trabajo con el personal en cantidad suficiente y del nivel técnico adecuado.
- f. “**ASA**” difundirá las bases de licitación a través del sistema “**COMPRANET**”, medio electrónico autorizado por la ley en la materia, para dar a conocer los requisitos para los procedimientos de contratación; ello con independencia de los medios que utilice la “**CMIC**”.

## TERCERA. INTEGRACIÓN.

Para la adecuada consecución de la Comisión Mixta ASA-CMIC, en este acto “**Las Partes**” están de acuerdo y establecen que dicha Comisión esté integrada por los siguientes funcionarios:

Por "ASA":

Nombre: Ing. Jorge Nevarez Jacobo.  
Cargo: Coordinador de las Unidades de Negocios.

Nombre: Ing. Guillermo Medina Meré.  
Cargo: Subdirector de Construcción y Supervisión.

Nombre: Arq. Ernesto Ramón Niembro Rócas.  
Cargo: Subdirector de Operaciones y Servicios.

En este acto "ASA" designa como suplentes a:

Nombre: Arq. I. Martín Hernández Benítez.  
Cargo: Jefe de Regulación Técnica.

Nombre: Arq. Raúl Pulido Guzmán  
Cargo: Gerente de Proyectos Constructivos

Nombre: Ing. y P.A. Salvador Lizana Paulín  
Cargo: Gerente de Seguridad

Por "CMIC":

Nombre: Ing. Angel Macías Garza  
Cargo: Vicepresidente Ejecutivo de Infraestructura

Nombre: Ing. Hilario Orozco Unzueta  
Cargo: Coordinador de la Comisión

En este acto "CMIC" designa como suplentes a:

Nombre: Ing. Jorge García Ascencio.  
Cargo: Coordinador Alterno de la Comisión

Nombre: Ing. Rafael López Torres  
Cargo: Gerente de Sectores y Costos

Nombre: Ing. Héctor Ovalle Favela  
Cargo: Coordinador Alterno de la Comisión

Nombre: Ing. Yves Laclette Macías  
Cargo: Coordinador Alterno de la Comisión

Asimismo, están de acuerdo en integrar grupos de trabajo específicos de acuerdo a los temas técnicos que se traten dentro de la Comisión, conformados con igual número de integrantes por parte de “ASA” y de la “CMIC”.

Los integrantes de la Comisión Mixta, se comprometen a sesionar con una periodicidad bimestral, y la agenda se determinará en la primera sesión, con su evolución correspondiente de acuerdo al avance de los temas.

“Las Partes” acuerdan que la Comisión Mixta ASA-CMIC sesionará bimestralmente, debiéndose llevar a cabo por lo menos 6 (seis) reuniones al año, y estableciendo el calendario de las mismas en la última sesión.

#### **CUARTA. CONFIDENCIALIDAD.**

“Las Partes” se comprometen a respetar los principios de confidencialidad y reserva respecto de la información que utilicen en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y su Reglamento, así como a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares y su Reglamento.

#### **QUINTA. MODIFICACIONES Y ADICIONES.**

El presente convenio se podrá adicionar o modificar por consentimiento mutuo de “Las Partes”, a través del instrumento jurídico correspondiente, el cual pasará a forma parte integrante de éste.

#### **SEXTA. VIGENCIA.**

El presente convenio surtirá sus efectos legales a partir del día de su suscripción y tendrá una vigencia indefinida.

#### **SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.**

“Las Partes” podrán dar por terminado anticipadamente el presente Convenio cuando concurren razones de interés general, o por acuerdo de las partes, mediante notificación escrita que dirija una a la otra, por lo menos con 20 días hábiles de anticipación a la fecha en que pretendan darlo por terminado, debiendo formalizar el instrumento jurídico correspondiente.

**OCTAVA. JURISDICCIÓN Y CONTROVERSIAS.**

En caso de duda respecto a la interpretación y contenido del presente instrumento, “**Las Partes**” lo resolverán de común acuerdo; en el supuesto de que subsistan las discrepancias, se someterán a los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a la jurisdicción que les pudiera corresponder, en razón de sus domicilios presentes y futuros o por cualquier otra causa.

Enteradas “**Las Partes**” del contenido y alcance del presente convenio, lo firman de conformidad y por duplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día 31 de octubre del año de 2013.

Por “**ASA**”  
Director General de “**ASA**”

Mtro. y P.A. Gilberto López Meyer

Por la “**CMIC**”  
Presidente del Consejo Directivo

Ing. Luis Fernando Zárate Rocha

Testigo  
Coordinador de las Unidades de  
Negocios

Ing. Jorge Nevarez Jacobo

Testigo  
Vicepresidente Ejecutivo de  
Infraestructura

Ing. Ángel Macías Garza

ESTA HOJA PERTENECE AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES Y POR OTRA PARTE, LA CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN CON OBJETO DE ESTABLECER LA COMISIÓN MIXTA DE TRABAJO ASA – CMIC, PARA PROMOVER Y DESARROLLAR DIVERSAS ACCIONES DE INTERÉS Y BENEFICIO MUTUO QUE REFUERZEN LA VINCULACIÓN ENTRE AMBOS ENTES, EN BENEFICIO DEL SECTOR PRODUCTIVO DEL PAÍS.